



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 183-MDM

Miraflores, 26 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2013 con el Informe N° 003-2013-MDM/EMC emitido por el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Miraflores con visto bueno del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación sobre Propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 29° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Que, el artículo 36° de la referida Ley establece en su numeral 36.1 que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante (...) Ordenanza Municipal. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

Que, el artículo 38° numeral 38.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM de fecha 08 de septiembre del 2007 se aprueban los lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, Publicado el 05 de Junio del 2010, se aprueba la Metodología de Determinación de Costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Técnico de fecha 13 de junio del 2013 por el cual se sustentan los cambios contenidos en el proyecto, reducción de plazos de atención, requisitos o costos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 802-2012-MDM de fecha 28 de diciembre del 2012 se Conforman el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Av. Unión N° 316 – Arequipa
 Teléfono: (054) 242124

Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Miraflores, quienes han opinado favorablemente por la aprobación del Proyecto de TUPA materia del presente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 260-2013-MPM/GAJ opina por la procedencia de la aprobación del Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros en uso de sus facultades, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que consta de 89 (ochenta y nueve) procedimientos administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Procedimientos Administrativos, requisitos y derechos de tramitación contenidos en el TUPA, el que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Jurisdicción y el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Procesamiento la Publicación del Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

RECIBIDO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 SECRETARÍA GENERAL
 Abog. Gladys Yojana Machicao Galvez
 SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Miraflores
 ALCALDIA
 AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 GERENTE TORRES CHAMP
 ALCALDE

03 SET. 2013